

PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN

Gino Osellame R.

Universidad UMECIT, Panamá

Editor de la Revista Cathedra

ginoosellame@gmail.com

ginoosellame.blogspot.com

<https://orcid.org/0000-0001-5925-5479>

“La idea de los derechos no es otra cosa que la idea de la virtud introducida en el mundo político. Es con la idea de los derechos con la que los hombres han definido lo que eran la licenciosidad y la tiranía (...). No hay grandes hombres sin virtud; sin respeto a los derechos no hay gran pueblo: casi se puede decir que no hay sociedad; porque ¿qué es una reunión de seres racionales e inteligentes en la que la fuerza es la única relación?”.

Giuseppe Chiovenda

DERECHOS SUPERLATIVOS

En cualquier sociedad en la que el ser humano se desenvuelva, existen normas con las que se moldean conductas, sean particulares o colectivas. A su vez, se generan una suerte de derechos y obligaciones que buscan darle equilibrio, no solo a las interacciones interpersonales, sino, a las que se externan hacia la personalidad del Estado.

Las reglas de derecho constituyen el elemento de cohesión de cada sociedad, a tal punto, que el derecho positivo, condiciona incluso la forma en que los ciudadanos ejercen con mayor o menor intensidad, sus propios beneficios y riesgos. Por lo anterior, estas normas no deben ser estáticas, más bien, han de ser dinámicas, y es por eso que el derecho se mantiene en constante evolución.

Siglos atrás, conductas prohibidas, mediante la tipificación, y consecuente pena, resultan que hoy día ya no lo son, y por tanto, eso que la doctrina clásica, prefirió llamar como derecho natural, ya no lo es, y se transforma para conformar acuerdos colectivos, en tiempos distintos claro está, como por ejemplo, toda la teoría del género que se ha venido desarrollando en los últimos tres lustros.

Cuando analizamos las bondades o perjuicios de una norma, la sociedad tiende a calificarla como justa o injusta, pero en realidad, el análisis debe hacerse obligatoriamente, enfocando la profundidad de la condición de ser humano, es decir, desde la intimidad del individuo, porque lo que le afecte a este, afectará o beneficiará a sus congéneres.

Por tal motivo, la eficacia en los resultados de normas promulgadas, o que están en proyectos, radica realmente en la garantía que ofrezcan, dentro de los Derechos Humanos, sea en conductas privadas, es decir, entre particulares, o en la relación de estos con la administración pública.

No obstante, la eficiencia de las normas que de forma superlativa, conservan principios garantistas, deben publicitarse, pero ya no basta con aparecer en la edición de gacetas oficiales, sino que debe darse a conocer, ya que es común que en los debates legislativos de nuestras democracias representativas, no se permita al ciudadano participar cabalmente, y el administrado por lo general, entre producir o simplemente vivir, no conoce sus derechos hasta que choca de frente con una coyuntura determinada.

El imperio de la Ley, no está por encima de la naturaleza del hombre, tampoco, de sus derechos, que reconocidos o no como tales, son humanos y requieren de las garantías para la convivencia en sociedad.

Con estas breves palabras, acerca de la necesidad de normas más garantista, presento en nombre de la Universidad Metropolitana de Ciencias Educación y Tecnología (UMECIT), la Edición 18, de la Revista Cathedra, correspondiente a noviembre 2022 a abril de 2023.

Inicia la revista, como es lo acostumbrado con el editorial del Rector de UMECIT, José Alberto Nieto Rojas, como máxima autoridad de nuestra casa de estudios superiores, en la cual manifiesta su complacencia por esta edición y la continuidad de nuestra revista, como un medio de divulgación y aporte a la academia en el campo de las ciencias forenses y el derecho.

Este número está compuesto de un artículo de investigación y tres ensayos Inicia este número; con el artículo de la Defensora Pública y conocida docente universitaria, Kriss Poveda Barrios, realiza un importante estudio técnico jurídico, en relación a **EL ROL INVESTIGADOR DE LA DEFENSA TÉCNICA EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO**, artículo así titulado, brindándonos la oportunidad de entender el paso evolutivo del sistema inquisitivo al adversarial, donde los protagonismos, si bien, no han variado, el procedimiento si mutó cabalmente. En virtud de lo anterior, resulta de obligada lectura este artículo, tanto para penalistas, como para aquellos

cuya curiosidad, no se limita al estudio de una rama del derecho en especial, porque ante un proceso que data del año 2008, aún podemos asegurar que estamos en fase de aprendizaje y adecuación.

Seguidamente presentamos el ensayo titulado **EL VALOR DE LAS REDES SOCIALES, DENTRO DEL PARADIGMA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA POLÍTICA DEL CIUDADANO**, desarrollado por la conocida jurista, docente y escritora Shanida Naruha López Barrios. En dicha obra nos permite analizar los riesgos y los beneficios, de las redes sociales en nuestras contemporáneas sociedades, apuntalando sobre todo, el hecho de que estas redes tecnológicas, no solo permiten la interconexión de personas o grupos de personas, sobre temas determinados, sino que realmente, su uso, como fuente de aumento de la criminalización digital, ya no tiene límites, teniendo como alternativa efectiva para frenarla, el correcto manejo de la información, el conocimiento de los peligros, pero sobre todo de los derechos, que como ciudadanos tenemos.

Seguidamente, en materia forense, contamos con la colaboración del Doctor Rubén Darío Collantes González, quien nos ofrece un ensayo de sumo interés para las ciencias forenses y jurídicas. El artículo se titula **REVISIÓN SOBRE LA ENTOMOLOGÍA FORENSE EN PANAMÁ**, de donde podemos conocer, la importancia de esta disciplina científica, dentro de las ciencias forenses, y técnicamente entender cómo la actividad de algunas especies de insectos, permiten coadyuvar en criminalística, el estado de los cuerpos en descomposición. Mucho nos queda por aprender de la naturaleza.

Finalmente, las juristas Cynthia González y Rosa Idalí Castañea González, en su ensayo titulado **EVOLUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL ABOGADO EN PANAMÁ Y COLOMBIA**, nos plantean la importancia del estudio del derecho, mediante un proceso de aprendizaje, mediante la investigación, análisis de jurisprudencia y métodos contemporáneos de estudios, como lo son los simuladores de juicios. Igualmente, nos introducen en la responsabilidad de los profesionales del derecho, dentro de la sociedad, donde desarrollan su actividades profesionales, pero sobre todo el rol del abogado, en esta era llamada de modernidad.

Que este número sea de interés para todos nuestros lectores